

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VI.

Se debe de cumplir con testimonio de este acuerdo, y que el Senor
D. Alfonso Arana recorda y procurador General, con intervencion
de uno de los Secretarios mayores de Ayuntamiento, haga de execute
inventario de los papeles de dicho oficio, poniendose una copia en cada
escrivania como es costumbre.

Que el Informe queda el Senor D. Juan Lomas Navarro
diador al memorial de D. Juan Arana Presbytero, el que a este fin de
comercio en Cavildo celebrado en veinte y nueve de Abril, pasado de
este presente año, sobre hacerse embargado los redditos de una casa
en la parrochia de Senor S. Antolin por una fianza, que con ella hizo
su padre al arrendamiento del molino del Rey, propio de esta Ciudad q.
uno y otro se inserta en el libro Capitulado, y es el tenor siguiente

Aquí el memorial e ynforme

La Ciudad en vista de todo Acuerdo se dispiera a la
pretencion del dicho D. Juan Arana, en la forma que expre
sa entrecandose la Cantidad que ofrece en la Depositaria de
esta Ciudad, tomándose razon en la Contaduria, facilitando la ven
ta de la casa, sobre expone y es a este fin fueren necesarias certificacion
de este acuerdo se debe de esta forma recobrar.

Se da a
licencia p. tex.
al hienzo.

Que memorial de Salvador Caon, vecino de esta Ciudad,
y morador en el lugar de la Vera, Oficial de Texedor de
hienzo, haciendo presente su Cuihuenua, y como medios para
examinarse, por lo que suplica a esta Ciudad se permita licencia